

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2025/13869 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a deportistas de élite y alta competición y deportistas de alto nivel del municipio, correspondientes al ejercicio 2025. Identificador BDNS: 868500.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868500>.

Aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 11 de noviembre de 2025 y que se corresponde con el siguiente detalle:

"Primero.- Beneficiarios/as:

Podrán adquirir la condición de beneficiario, aquellos solicitantes -personas físicas-, deportistas individuales de élite o de alto nivel del municipio, que participen en competición federada, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras, publicada en la página web del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>.

Segundo.- Objeto y finalidad

El objetivo de la presente convocatoria es favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, fomentando la promoción del deporte federado y apoyando desde el Área de deportes a los deportistas de élite y de alto nivel del municipio de Bétera, contribuyendo a sufragar los gastos soportados durante la temporada deportiva 2024-2025, derivados la formación, preparación deportiva y la competición que se les exige.

Tercero. Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia.

Cuarto. Requisitos para participar y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de la Convocatoria, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>.

Quinto. Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>.

Sexto. Bases reguladoras:

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local junto con la presente convocatoria y publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>.

Séptimo. Cuantía:

Tal como viene señalado en la Base 2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera:

<https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>, la cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 5.000,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 200.3410.48505 Prom Deportiva: Subv: Deportistas del presupuesto municipal vigente.

Según lo previsto en la Base 6.º de las que rigen la convocatoria, el importe de la ayuda, vendrá determinada por el nivel del deportista solicitante, y se corresponde con el siguiente detalle:

Nivel	Importe ayuda
Deportista de Alto Nivel del Consejo Superior del Deporte	500,00 €
Deportista de élite "Alta competición" de la Comunidad Valenciana (nivel equivalente para deportistas de élite Nivel A y Nivel B según Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell, sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana)	200,00 €
Deportista de élite "Promoción" de la Comunidad Valenciana	80,00 €

En el supuesto de que el crédito asignado a la presente convocatoria resulte insuficiente para atender todas las solicitudes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario por las cuantías anteriores, se procederá al prorrato y distribución equitativa del importe global entre todas ellas, reduciendo proporcionalmente el importe de la ayuda.

Por su parte y en el caso de que tras la asignación de la ayuda a cada uno de los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, no se agotara el crédito inicialmente previsto en la presente convocatoria, se redistribuirá el crédito sobrante equitativamente entre todos los beneficiarios hasta agotar el mismo.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde al Área de Subvenciones en colaboración con el Área de Deportes del Ayuntamiento.

Noveno. Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Miembros la Comisión de Valoración, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras, publicada portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>.

Décimo. Órgano que concede las Ayudas:

La Junta de Gobierno local a propuesta de la Alcaldía Presidencia como responsable del área de Deportes.

Décimo primero. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo Segundo. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Decimo tercero. Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contendrá a los beneficiarios y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.betera.es.

Décimo cuarto. Recursos:

La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno."

Bétera, 13 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

